CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 03

De 19 de enero de 2010.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde para celebrar addenda Nº 2 al contrato Nº 609-2009, por el alquiler de cuatro (4) camiones tipo volquetes y dos (2) camiones rejilla para el servicio de recolección, transportación y descarga de basura (desechos sólidos), suscrito con el señor ADOLFO BROCKMANN, a fin de extender su vigencia por un periodo de quinientas (500) horas adicionales a partir del 16 de enero de 2010 hasta el 16 de marzo de 2010.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde, solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción de cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para celebrar addenda Nº 2 al contrato Nº 609-2009 para el alquiler de cuatro (4) camiones tipo volquetes y dos (2) camiones rejilla para el servicio de recolección, transportación y descarga de basura (desechos sólidos), suscrito con el señor ADOLFO BROCKMANN, a fin de extender su vigencia por un periodo de quinientas (500) horas adicionales a partir del 16 de enero hasta el 16 de marzo de 2010".

Que el Municipio de Panamá, suscribió con el señor ADOLFO BROCKMANN, el contrato Nº 609-2009, para el alquiler de cuatro (4) camiones tipo volquete de 20 yardas cúbicas a razón de 480 horas C/U y el alquiler de dos (2) camiones rejillas de 20 yardas cúbicas para los operativos de limpieza y la recolección de desechos sólidos por la suma total de Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veinticuatro Balboas con 56/100 (B/. 54,124.56) por el periodo comprendido del 16 de septiembre hasta el 26 de octubre de 2009.

Que mediante Acuerdo Municipal Nº 140 de 12 de noviembre de 2009, el Consejo Municipal de Panamá, autorizó al señor Alcalde, a negociar y celebrar addenda Nº 1 al Contrato Nº 609-2009, para el alquiler de cuatro (4) camiones volquetes y dos (2) camiones tipo rejilla para el servicio de recolección, transportación y descarga de basura (desechos sólidos), suscrito con el señor ADOLFO BROCKMANN, con la empresa Centro Equipos, S.A., por la suma total de SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS con 00/100 (B/.65,000.00), a fin de extender su vigencia por un periodo de quinientas (500) horas adicionales a partir del 15 de noviembre de 2009 hasta el 15 de enero de 2010.

Que el Municipio de Panamá suscribió con el señor ADOLFO BROCKMANN, la addenda Nº 1 al contrato Nº 609-2009, para el alquiler de cuatro (4) camiones tipo volquete de 20 yardas cúbicas a razón de 480 horas C/U y el alquiler de dos (2) camiones rejillas de 20 yardas cúbicas para los operativos de limpieza y la recolección de desechos sólidos por la suma total de SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS con 00/100 (B/.65,000.00) a partir del 15 de noviembre de 2009 hasta el 15 de enero de 2010.

Que durante los últimos meses se incremento la cantidad de desechos sólidos en un cuarenta por ciento (40%) en el Distrito Capital sin embargo la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD) actualmente no cuenta con el equipo suficiente de recolección de desechos sólidos, y el existente se encuentra en un mal estado mecánico que no permite cubrir a cabalidad las necesidades de

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que debido a las limitaciones que existen en el equipo rodante que mantiene la Dirección de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD), se considera necesario solicitarle a la empresa que continúe brindando el servicio de recolección de desechos sólidos a fin de evitar poner en riesgo la salud de los ciudadanos del Distrito de Panamá y comunidades aledañas, por lo que dada la necesidad de contar con el mismo recomiendan hacer los trámites necesarios para contratar directamente, por urgencia evidente, con la pre citada empresa el servicio de recolección, transportación y descarga de basura hasta el vertedero sanitario de Cerro Patacón.

Que el señor ADOLFO BROCKMANN, para prestar el servicio aquí requerido durante el periodo comprendido 16 de enero hasta el 16 de marzo de 2010, ha propuesto la suma total de SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.65,000.00) por (500) horas adicionales de servicio de alquiler desglosadas de la siguiente manera:
1.- Quinientas (500) horas para los cuatros (4) camiones tipo volquetes de 20 yardas cúbicas a razón de VEINTICINCO BALBOAS CON 50/100 (B/.25.50) por hora c/u.
2.- Quinientas (500) horas para los dos (2) camiones tipo rejilla de 20 yardas cúbicas a razón de QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.15.00) por hora c/u.

Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, no es necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando se trate de simples prórrogas de contratos existentes.

Que el numeral 2 del Artículo 56 de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratistas.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Concejo.

A C U E R D A:

PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde, a suscribir la Addenda N° 2 al Contrato N° 609-2009 por el alquiler de cuatro (4) camiones tipo volquetes y dos (2) camiones de rejilla para el servicio de recolección, transportación y descarga de basura (desechos sólidos), suscrito con el señor ADOLFO BROCKMANN, por la suma total SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS con 00/100 (B/. 65,000.00) a fin de extender su vigencia por un periodo de quinientas (500) horas adicionales a partir del 16 de enero hasta el 16 de marzo de 2010.

SEGUNDO: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la partida presupuestaria N° 5.76.0.9.001.01.01.105 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá para la Vigencia Fiscal del año 2010.

TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil diez (2010).

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMON ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. OSCAR CORONADO

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza m.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de enero de 2010

Sancionado:
EL ALCALDE

BOSCO RICARDO VALLARINO C.

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL

JAIME BARROSO P.

e/c
)10